

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2024-GM-MDV-CH

Velille, 26 de enero del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

VISTO:

CARTA N°0016-2023/CR-MACG de fecha 10 de noviembre del 2023, INFORME N°320 – 2023 – MDV –UEP – FPHG de fecha 21 de noviembre del 2023, INFORME N°050-2023-MUL/UAJ-GM-MDV de fecha 27 de noviembre del 2023; INFORME N°376 – 2023 – MDV –UEP – FPHG de fecha 27 de noviembre del 2023, INFORME N°01-2024-OAJ-GM-MDV/NHM de fecha 05 de enero del 2024; INFORME N°009-2024/UJ-RJTE/MDV-CH-C. de fecha 18 de enero del 2023; INFORME LEGAL N°34-2024-OAJ-GM-MDV/NHM de fecha 24 de enero del 2024, **Sobre Ampliación N° 09 del Servicio de Consultoría Para la Elaboración del Expediente Técnico “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE VELILLE – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Siendo que, La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76 de la constitución política del Perú, menciona que “Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades”;

Que, el artículo 34 y numeral 5 de la ley de contrataciones del estado menciona “el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que notifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento”

Que, el artículo 158, numeral 1, del reglamento de la ley de contrataciones del estado menciona con respecto a la ampliación del plazo contractual “procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado. b) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista”;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante la ADENDA N°04 – AL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL Y EXPEDIENTE TÉCNICO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE VELILLE, CHUMBIVILCAS CUSCO” de fecha 06 de diciembre del 2018, la entidad y Consorcio Rosario, menciona que con fecha 17 de noviembre del 2017, se ha suscrito el Contrato Del Servicio De Consultoría Para La Elaboración Del Perfil Y Expediente Técnico “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE VELILLE, CHUMBIVILCAS – CUSCO” con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, así mismo, que mediante adendas N° 01,02 y 03 se han otorgado 26,47 y 70 días calendarios respectivamente al plazo de ejecución contractual, según el objeto de la adenda modificar el plazo de la adenda modificar el plazo de ejecución contractual adicionándole, 109 días calendarios a los 263 días calendarios anteriores, consecuentemente el plazo de ejecución contractual queda prorrogado en total 372 días calendarios, los mismos que corren a partir del día siguiente de la suscripción del contrato principal;

Que, mediante la Adenda N° 05 – Modificación al Contrato del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Perfil y Expediente técnico “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE VELILLE – CHUMBIVILCAS – CUSCO” de fecha 02 de agosto del 2023, firman de una parte la Municipalidad Distrital de Velille y de otra parte CONSORCIO ROSARIO, con el objeto de modificar el contrato del servicio de consultoría de obra para la elaboración del perfil y expediente técnico “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE VELILLE – CHUMBIVILCAS – CUSCO”, modificado el plazo de ejecución contractual, adicionándole sesenta (60) días calendarios a los 372 días calendarios (Plazo Contractual Modificado con la Adenda N°04); y que el plazo se computara a partir del día siguiente a su suscripción; así mismo se modifica el cuarto entregable, quinto entregable y el monto contractual así como la forma de pago;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°158-2023-GM-MDV-CH de fecha 14 de septiembre del 2023, la Gerencia Municipal aprueba con eficacia anticipada, a partir del 29 de agosto del 2023, la ampliación de plazo N°05 del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE VELILLE PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único de Inversión 2369263, por veinte (20) días calendarios, al plazo contractual;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°164-2023-GM-MDV-CH de fecha 27 de septiembre del 2023, la Gerencia Municipal aprueba la ampliación de plazo N°06 de los servicios de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico Denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE VELILLE – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” por veinte (20) días calendarios, al plazo contractual;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224-2023-GM-MDV-CH de fecha 12 de diciembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo N°07 de los servicios de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico Denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE VELILLE – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” por veinte (20) días calendarios, al plazo contractual;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225-2023-GM-MDV-CH de fecha 12 de diciembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo N°08 de los servicios de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico Denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE VELILLE – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” por veinte (20) días calendarios, al plazo contractual;

Que, mediante la CARTA N°0016-2023/CR-MACG de fecha 10 de noviembre del 2023, remitido por el Representante de Consorcio Rosario al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Velille, solicitando la Ampliación de Plazo Contractual N°09 por 20 días calendarios, puesto que por el momento no se tiene respuesta alguna a lo solicitado mediante mi representada con respecto a la opinión técnica del PMF y PMA y al amparo de la ley de contrataciones del estado, en el artículo 158, numeral 158.1 inciso B;

Que, mediante el INFORME N°320 – 2023 – MDV –JEP – FPHG de fecha 21 de noviembre del 2023, la Unidad de Estudios y Proyectos remite solicitud de Aprobación de Ampliación de Plazo N°09 en la elaboración del expediente técnico con cui N°2369263, a Gerencia Municipal, concluyendo que por las consideraciones señaladas la solicitud de ampliación de plazo N°09 es procedente por 06 días calendarios, solicitado por el Contratista Consorcio Rosario en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE VELILLE – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", es procedente para su trámite mediante acto resolutivo;

Que, mediante el INFORME N°050-2023-MUL/UAJ-GM-MDV de fecha 27 de noviembre del 2023; la Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica, realiza devolución de documentos sobre ampliación de plazo N°09 del servicio de consultoría para la elaboración del perfil y expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE VELILLE – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", a la Unidad de Estudios y Proyectos recomendando que se suscriba la Adenda N°08, y regularicen las Adendas N°06 y Adenda N°07, para la emisión de la solicitud de Acto Resolutivo;

Que, mediante el INFORME N°376 – 2023 – MDV –JEP – FPHG de fecha 27 de noviembre del 2023, el Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos remite las Resoluciones de Aprobación de las Aplicaciones de Plazo N°07 y 08 a Gerencia Municipal con atención a oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de dar trámite a lo solicitado Ampliación de Plazo N°09, en la elaboración del expediente técnico en mención;

Que, mediante el INFORME N°01-2024-OAJ-GM-MDV/NHM de fecha 05 de enero del 2024; la oficina de Asesoría Jurídica solicita Informe de la Oficina de Abastecimiento Sobre Ampliación de Plazo N°09, a Gerencia Municipal con atención a la oficina de abastecimiento con la finalidad de que emita su informe al respecto, en base al Art. 3 numeral 05 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante el INFORME N°009-2024/UA-RJTE/MDV-CH-C. de fecha 18 de enero del 2023; el Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite informe sobre Ampliación de Plazo N°09 y 10 del Servicio de Consultoría para la elaboración de perfil y expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE VELILLE – CHUMBIVILCAS – CUSCO" a gerencia municipal recomendando y aprobando la ampliación de plazo N°09 y 10 en mérito al artículo 158 numeral 3 del reglamento de la ley de contrataciones;

Que, mediante el INFORME LEGAL N°34-2024-OAJ-GM-MDV/NHM de fecha 24 de enero del 2024, la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Remite Informe Legal sobre Ampliación de Plazo N°09 del servicio de consultoría para la elaboración del perfil y expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE VELILLE – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", concluyendo que por las consideraciones expuestas, el despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que deviene procedente la Ampliación de Plazo N°09, por 20 días calendarios, por no tener pronunciamiento;

Que, estando a los argumentos legales y fácticos invocados y expuestos, y en uso de las facultades administrativas delegadas mediante el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2024-MDV-CH fecha 03 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE VELILLE – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversión 2369263, por veinte (20) días calendarios, al plazo contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE NOTIFIQUE la presente resolución de aprobación a la empresa consultora CONSORCIO ROSARIO.

ARTÍCULO TERCERO. - SE DISPONE la notificación de la presente resolución a unidad de estudios y proyectos y unidad de abastecimiento, y a la unidad de informática la publicación en el portal institucional de la MDV.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. Archivo

- Consorcio Rosario
- Unidad de Estudios y Proyectos
- Unidad de Abastecimiento



962 725 641



mesadepartes@munivelille.gob.pe



Plaza de armas Velille